

**Asamblea General**

Sexagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
20 de marzo de 2012  
Español  
Original: inglés

---

**Tercera Comisión****Acta resumida de la 35ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 27 de octubre de 2011, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Zelioli (Vicepresidente)..... (Italia)**Sumario**

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales  
(*continuación*)
- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

11-56639X (S)



*En ausencia del Sr. Haniff (Malasia), el Sr. Zelioli (Italia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/66/87)**

**b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/66/156, 161, 203, 204, 216, 225, 253, 254, 262, 264, 265, 268 a 272, 274, 283 a 285, 289, 290, 293, 310, 314, 325, 330, 342 y Add.1, y 372)**

**c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/66/267, 322, 343, 358, 361, 365, 374 y 518; A/C.3/66/2)**

1. **El Sr. Ri Tong Il** (República Popular Democrática de Corea) dice que el respeto de la soberanía nacional es esencial al ocuparse de las cuestiones de derechos humanos, por cuanto las leyes y políticas pertinentes de los países soberanos interesados garantizan los derechos humanos de las personas de su jurisdicción. Los asesinatos masivos de civiles inocentes en el Afganistán, el Iraq y la Palestina ocupada son prueba de las violaciones de derechos humanos resultantes de las violaciones de la soberanía nacional. Además, la politización, la selectividad y el doble rasero deben evitarse al tratar situaciones de derechos humanos.

2. Siguen aprobándose resoluciones con motivaciones políticas respecto de países específicos, con lo que sólo se agravan el enfrentamiento y la desconfianza. Los valores occidentales no pueden ser los únicos criterios de derechos humanos en un mundo diverso, y el uso de las cuestiones de derechos humanos para derribar los sistemas políticos escogidos por el pueblo de los países destinatarios de esas medidas constituye en sí mismo una violación de derechos humanos. También deben enfrentarse las violaciones de derechos humanos del pasado. Durante su ocupación militar de Corea en el siglo anterior el Japón cometió genocidio y la violación de derechos humanos sin precedentes de obligar a miles de mujeres de Corea y de otros países asiáticos a la esclavitud sexual como “mujeres de solaz”. El Japón debe seguir el precedente de otros países con historias coloniales, expresar sincero arrepentimiento y compensar a sus víctimas.

3. El concepto de Juche centrado en el pueblo, en cuya virtud los derechos humanos son inviolables y sacrosantos, es el principio orientador de todas las actividades del Estado. El Gobierno del orador, por lo tanto, no escatima esfuerzos en garantizar el ejercicio por su pueblo de sus derechos humanos, como lo demuestra la aprobación el año anterior de leyes sobre la promoción de los derechos de la mujer y el niño, y seguirá mejorando la situación de derechos humanos en cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

4. **El Sr. Al-Obaidi** (Iraq) dice que el Gobierno del nuevo Iraq posterior a Sadam asigna la mayor importancia a la promoción de los derechos humanos. Sus medidas con tal objeto incluyen la adopción de un plan nacional de derechos humanos, tomando en cuenta todas las recomendaciones formuladas por los países en su examen periódico universal el año anterior, así como la aplicación de políticas que propicien la tolerancia, el multiculturalismo y la libertad de religión y creencia. El Gobierno del orador investiga y colabora además para rectificar las violaciones de derechos humanos cometidas contra las minorías por grupos terroristas, informando de ello a los organismos especializados. El Gobierno ha asegurado recientemente zonas que habían pasado a ser inestables en años anteriores como consecuencia de la actividad terrorista procedente del Iraq y del exterior.

5. La legislación iraquí garantiza la libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencia y prevé recursos en caso de que se violen esas libertades. Ninguna persona de la jurisdicción del Gobierno del Iraq puede perder su derecho a la vida, la libertad o la seguridad personal ni ser torturada, arrestada ni detenida arbitrariamente ni perder su empleo o vivienda como consecuencia de su religión o creencia. Se enjuician todas las violaciones de esas garantías jurídicas. Además, el Gobierno del Iraq prohíbe las leyes que alienten el odio religioso, la discriminación o la violencia, y ha creado un fondo para la cristiandad y otras religiones a fin de proteger a quienes no son musulmanes.

6. El nuevo Iraq procura cumplir sus obligaciones derivadas de los pactos y tratados internacionales de derechos humanos y ajustar su legislación nacional a esos instrumentos. La violencia sectaria y los ataques terroristas cometidos por Al-Qaida y otros grupos han menoscabado la política de derechos humanos del Gobierno, por lo cual redobla sus esfuerzos para detener la ola de violencia y el desplazamiento de

iraquíes de todos los sectores. El Iraq ha hecho frente a la crisis de desplazamiento consiguiendo prestando ayuda financiera y alimentaria a las personas desplazadas, incluidos los iraquíes que han huido del país, a fin de facilitar su regreso.

7. Entre las medidas adoptadas por el Iraq para crear una cultura de derechos humanos se incluye el establecimiento de un sistema nacional de supervisión para detectar las violaciones de derechos humanos. El sadamismo, un vestigio del régimen dictatorial anterior que glorificaba el uso de la violencia para resolver los problemas, al igual que el nazismo, no se puede extirpar de la noche a la mañana con una política nacional de responsabilidad y justicia. El Gobierno del orador aprecia plenamente el apoyo de la comunidad internacional para reconstruir el Iraq y establecer instituciones democráticas, y seguirá procurando cumplir todas sus obligaciones en materia de derechos humanos.

8. **La Sra. Poussi** (Burkina Faso) dice que el desarrollo humano requiere que el Estado adopte un criterio proactivo para promover los derechos humanos. Con tal fin su Gobierno adoptó varias medidas, políticas y programas legislativos y regulatorios con el fin de reforzar los derechos civiles y políticos y de mejorar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. Se han hecho progresos significativos desde la adopción en 2001 de una política nacional de derechos humanos, aunque todavía queda mucho por hacer. Ese documento marco se revisará y se pondrá en práctica con un plan de acción inicial para los años 2013 a 2015.

9. Se adoptaron diversas medidas para garantizar el derecho a la no discriminación y a la igualdad ante la ley, en particular en las esferas de la administración de justicia, el empleo, la salud, la educación y la participación cívica en la gestión de los asuntos públicos. Está en marcha la reforma judicial en forma de aumento del número de sectores nacionales de jurisdicción y de funcionarios judiciales, así como la revisión de los textos sobre la asistencia jurídica. Se celebran periódicamente debates abiertos sobre asuntos relacionados con la justicia a fin de educar al público en materia de instituciones legales.

10. Se protegen también los derechos a la vida y a la integridad física y moral mediante una serie de leyes y reglamentos. El país de la oradora firmó la moratoria de la pena de muerte en 2007 y colabora para

eliminarla del todo. Burkina Faso es parte en la Convención contra la Tortura desde 1999, ratificó su Protocolo Facultativo en 2010 y se encuentra en el proceso de establecer un mecanismo preventivo nacional. Se autorizó a una comisión nacional de derechos humanos a visitar los centros de detención y otros locales para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. A pesar de los intentos de su Gobierno por aumentar la conciencia de la incidencia de la tortura y luchar contra ella, la sobrepoblación carcelaria es una importante fuente de preocupación.

11. La pluralidad de los medios de comunicación de su país es prueba de los intentos del Gobierno por crear una atmósfera conducente al ejercicio de los derechos a la información y a la libertad de expresión. El Estado financia además las actividades de los partidos políticos a fin de facilitar su participación en los asuntos públicos, y fija cuotas para la participación femenina en las elecciones y la vida política en general.

12. A pesar de sus recursos limitados, el Gobierno de la oradora procura garantizar el goce de los derechos económicos, sociales y culturales mediante la garantía del pago regular de los sueldos y el derecho al trabajo, la prestación de cobertura nacional de salud y el aumento de la atención médica, asignando la quinta parte del presupuesto nacional a la educación y al aumento de la oferta académica, incluida la alfabetización para los estudiantes no tradicionales. También se han hecho esfuerzos por reducir la pobreza con una estrategia nacional de crecimiento acelerado y desarrollo sostenible.

13. En lo que respecta a los derechos de la mujer, Burkina Faso colabora con la sociedad civil para promover las actividades de generación de ingresos en que participan las mujeres. El Gobierno ha suministrado más de un millón de certificados de nacimiento a niños con miras a garantizar su protección jurídica. Se encuentran en marcha campañas de formación de la conciencia para disipar la percepción negativa de las personas con discapacidad, contra las cuales persiste la discriminación en su país a pesar de su adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo y de la adopción de legislación nacional al respecto. Finalmente, reitera el compromiso de su delegación con el ejercicio de todos los derechos humanos, y señala que Burkina Faso recibirá la visita

del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo.

14. **El Sr. Ferami** (República Islámica del Irán) dice que la comunidad internacional debe considerar las características religiosas y nacionales especiales y la diversidad cultural en su intento por contrarrestar las tendencias rápidamente crecientes del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas que amenazan a esas sociedades. Es lamentable que esos fenómenos se dirijan cada vez más contra el islam y los musulmanes en particular. Los derechos culturales no deben otorgar el derecho a exacerbar las diferencias, que puede provocar la violencia; en lugar de ello, deben servir para promover y celebrar la diversidad cultural, que es una condición de la paz.

15. A pesar de afirmaciones reiteradas de la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e igualdad de todos los derechos humanos, el ordenamiento internacional vigente se caracteriza por la selectividad y la explotación económica y política. Las consideraciones políticas no deben afectar la promoción y la protección de los derechos humanos, especialmente en momentos en que hay situaciones urgentes en el Oriente Medio y en otros lugares que requieren acción. Las sanciones unilaterales impuestas por algunos países a países en desarrollo, en contravención del derecho internacional, violan el derecho inalienable de esos países al desarrollo y a escoger su sistema político, económico y social.

16. Deben cesar inmediatamente esas medidas si se ha de hacer plenamente realidad el derecho al desarrollo. En circunstancias que un tercio de la población mundial vive en una pobreza abyecta en que no puede ejercer sus derechos humanos básicos, el mecanismo de derechos humanos debe asumir la mitigación de la pobreza como un objetivo central, y el grueso de la responsabilidad debe corresponder a los Estados que utilizan la fuerza de trabajo y los recursos humanos de otros. A menos que la mayoría de la población mundial pueda beneficiarse con la globalización, por cuanto actualmente lo hacen sólo unos pocos privilegiados, la libertad de vivir con dignidad seguirá siendo un sueño.

17. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos debe trabajar de manera totalmente desprejuiciada e independiente,

dentro del marco de derechos humanos establecido por el Consejo de Derechos Humanos, el principal órgano de derechos humanos de las Naciones Unidas, evitando la insistencia en las normas de derechos humanos que todavía no están reconocidas internacionalmente. La República Islámica del Irán ha disfrutado de una buena relación de trabajo con la Oficina y ha iniciado algunos diálogos de derechos humanos con algunos países, incluidos los Estados miembros del Movimiento de los No Alineados y la Organización de Cooperación Islámica.

18. No se logrará mejorar la situación de derechos humanos mediante el nombramiento y la vergüenza de determinados países o mediante la adopción de resoluciones dirigidas a ellos. Sin embargo, como se ha establecido la práctica de indicar ciertas situaciones, el orador desea señalar a la atención de la Comisión las violaciones de derechos humanos en algunos de los países que se autoproclaman “limpios” en el mundo. El racismo y la discriminación racial siguen constituyendo una plaga en Europa y en otros países occidentales, y la islamofobia es una de sus manifestaciones, como lo demuestra el indignante incidente de la quema del Corán. Lamentablemente, algunos gobiernos europeos no sólo han evitado hacer frente a la islamofobia, sino que además han impuesto restricciones a la expresión cultural islámica y se han pronunciado contra el multiculturalismo, con lo que agravan el sentimiento antimusulmán existente y la situación de sus minorías musulmanas.

19. Los Estados Unidos de América dan apoyo incondicional al régimen sionista y sus crímenes, y son responsables de diversos otros crímenes, incluido el asesinato de civiles con los ataques de aviones teledirigidos, como lo observa el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, mediante el establecimiento de centros secretos de detención repartidos por todo el mundo y el uso de métodos inhumanos de interrogación de los detenidos.

20. Por su parte, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte es responsable de violaciones de derechos humanos en su territorio y en el extranjero, donde su política exterior ha infringido directa o indirectamente normas de derechos humanos. Según informes de los titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas, el Canadá ha violado los derechos humanos de sus propias minorías indígenas y otras, un hecho que

resulta tanto más sorprendente por cuanto ese país ha apoyado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. En definitiva, el mejoramiento de la situación de los derechos humanos no será el resultado de palabras ni de resoluciones, sino más bien de la cooperación y el desarrollo.

21. **La Sra. Mballa Eyenga** (Camerún) dice que su Gobierno no escatimará esfuerzos para atender a las aspiraciones de su pueblo en lo que se refiere a los derechos humanos, a pesar de las dificultades que afectan a todos los Estados como resultado de las crisis económica y financiera mundiales, los desastres naturales y el cambio climático. La apropiación efectiva de los derechos humanos depende de la educación en derechos humanos, que constituye el mejor medio de crear una cultura de paz y con ello de propiciar el desarrollo sostenible. En sus diez años de existencia el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central ha hecho una contribución significativa a la educación en derechos humanos con sus actividades de extensión, que han beneficiado por igual a funcionarios gubernamentales y actores civiles.

22. El Centro ha ayudado a aumentar la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos de la subregión para funcionar de conformidad con los Principios de París, además de aumentar la participación de varios países del África central en mecanismos de derechos humanos y del mejoramiento de la cooperación entre los gobiernos, la sociedad civil y la población de la subregión. La colaboración del Camerún con el Centro ha sido particularmente fructífera a lo largo de todo el proceso del examen periódico universal (EPU), durante el cual el Camerún ha aceptado 41 recomendaciones y ha adoptado una hoja de ruta y un calendario para su aplicación. El Centro ha ayudado a organizar una presentación de información a los asociados técnicos y financieros del Camerún respecto de las medidas adoptadas por el país para aplicar las recomendaciones del EPU.

23. El Centro debe seguir recibiendo los recursos financieros y humanos necesarios para realizar su labor y satisfacer las necesidades de la región. Su país acogió con agrado la designación de la Sra. Maarit Kohonen-Sheriff como jefa del Centro en 2009 y espera que se creen más puestos de alto nivel. Finalmente, celebra la asociación del Centro con organismos y organizaciones subregionales de las Naciones Unidas, y expresa un especial agradecimiento a los asociados para el

desarrollo del Camerún por su contribución financiera al Centro.

24. **El Sr. Mnisi** (Swazilandia) dice que, en tanto país en desarrollo, Swazilandia considera que la comunidad internacional debe prestar más atención a los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la vida, el derecho a la alimentación y el derecho al nivel de vida más altamente sostenible de salud física y mental. El desarrollo humano y los derechos humanos deben reforzarse recíprocamente en forma conceptual y en la práctica a fin de garantizar el bienestar y la dignidad de todas las personas. Su país es parte en varios instrumentos básicos de derechos humanos y ha consagrado en su Constitución los derechos de esos instrumentos y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Además, Swazilandia se halla actualmente en el proceso de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

25. Dentro del respeto del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y la igualdad soberana de todos los Estados, el Gobierno del orador no alienta la aprobación o aplicación de medidas unilaterales que no se ajustan al marco jurídico internacional ni con las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados. La reciente participación de Swazilandia en el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos brindó una oportunidad para evaluar los logros del país y los problemas restantes en cuanto a la promoción de los derechos humanos, así como para compartir mejores prácticas y seguir mejorando la situación sobre el terreno.

26. Tomando nota con desmayo del uso de conceptos no definidos, como las preferencias, los intereses y las conductas sexuales personales, en tanto derechos humanos nuevos, mientras persiste y requiere más atención la discriminación por motivos de raza, género, religión, creencia, edad y discapacidad, el orador subraya que esos conceptos no corresponden al marco jurídico internacionalmente convenido de derechos humanos y constituyen expresiones de desconsideración de la universalidad de los derechos humanos. En vista de la necesidad de respetar la diversidad cultural en lo que se refiere a la Declaración Universal de Derechos Humanos, los mandatarios de procedimientos especiales deben ceñirse a sus respectivos mandatos y al código de conducta adoptado por el Consejo de Derechos Humanos.

27. **El Sr. Le Hoai Trung** (Viet Nam) dice que su país aprecia en gran medida la función del Consejo de Derechos Humanos en tanto foro para promover el diálogo y la cooperación. La promoción y la protección de los derechos humanos forman parte central de la política de su Gobierno. Tras la realización de varios juicios encaminados a obtener su independencia y lograr sus derechos civiles y políticos básicos, el pueblo vietnamita aspira a disfrutar de más derechos económicos, sociales y culturales y un mejor nivel de desarrollo.

28. Con esos antecedentes, reformas amplias realizadas en los últimos 25 años han provocado mayor crecimiento económico, reducción significativa de la pobreza y aumento de la equidad social, con lo que se crean las condiciones conducentes al ejercicio de los derechos humanos en general. Los esfuerzos encaminados a reforzar el imperio de la ley han logrado introducir mejoras en la Asamblea Nacional y el sistema jurídico, así como la reforma judicial y administrativa de los mecanismos encargados de proteger los derechos de la ciudadanía. Además, en los dos decenios anteriores ha habido un aumento notable en cuanto a la libertad de prensa y, más recientemente, el uso de la tecnología de la información, y Viet Nam ha avanzado diez niveles en el índice de desarrollo de la información y la tecnología de la comunicación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

29. En cuanto a la libertad religiosa, es común en Viet Nam el ejercicio de las creencias, como lo refleja el gran número de religiones practicadas por su pueblo. Si bien una mayoría de los vietnamitas practican el budismo y el islam, Viet Nam cuenta con el mayor número de protestantes y ocupa el segundo lugar en la región en cuanto al número de católicos. En el contexto de su cooperación internacional en materia de derechos humanos, el Gobierno del orador ha presentado informes periódicos a algunos órganos de tratados, ha recibido a varios expertos independientes de las Naciones Unidas y se está preparando para la visita del Relator Especial sobre el derecho a la salud. En tanto Presidente de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) en 2010, Viet Nam contribuyó a la labor de la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN creada recientemente.

30. **El Sr. Adoumasse** (Benin) dice que su Gobierno aprobó recientemente dos proyectos de ley que constituyen adelantos considerables en cuanto a la

protección y la promoción de los derechos humanos en su país. Con el primer proyecto de ley se eliminó la pena de muerte, con lo que se protege el derecho a la vida, y el segundo aspira a prevenir y castigar la violencia contra la mujer. Desde su transición pacífica de un régimen totalitario a una sociedad democrática y pluralista, su país se ha empeñado en la democracia y en la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, como se consagra en su Constitución. Consciente de la interdependencia de todos los derechos humanos, su Gobierno aspira a crear un entorno propicio a los derechos económicos, sociales y culturales de su pueblo, así como a mejorar las condiciones de vida de la población de Benin y garantizarle el acceso a la satisfacción de las necesidades básicas, como la vivienda, la salud, los alimentos, el vestuario y la educación.

31. A pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, aún queda mucho por hacer para garantizar a todos los individuos el pleno ejercicio de todos los derechos humanos. No obstante, algunos Estados Miembros consideran que los derechos civiles y políticos son más importantes que los derechos económicos, sociales y culturales, olvidando que la democracia se apoya en gran medida en la satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos. Se han creado barreras entre el Norte y el Sur, el islam y la cristiandad y, lo que es más grave, entre el pueblo y su gobierno, con la sociedad civil como intermediario. La culminación de esa división infructuosa, desgraciadamente, será el género, con conceptos nuevos de orientación sexual e identidad sexual, en suma, derechos sexuales indefinidos que no se consideran una prioridad. Entretanto, la mayoría de la población mundial vive en la pobreza.

32. El Consejo de Derechos Humanos se creó como resultado de la necesidad de despolitizar el mecanismo de derechos humanos. La delegación del orador reitera su pleno apoyo al Consejo y a sus intentos encaminados a velar por la igualdad entre Estados soberanos. Agradece la labor de los cofacilitadores del reciente examen del Consejo de Derechos Humanos, e insta a que se financien las actividades del Consejo como cuestión prioritaria. Su país fue elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos en mayo de 2011 y colaborará con todos los miembros a fin de promover los derechos humanos en todo el mundo.

33. Aunque la educación en derechos humanos ha hecho avanzar el aprendizaje en el sentido más amplio, un sistema educacional basado en paradigmas utilitarios provoca la discriminación y la marginación. La capacitación en derechos humanos, por otra parte, es un proceso basado en la acumulación de conocimientos y experiencia con actividades que conforman actitudes y conductas. Tiene diversas ventajas, incluido un criterio holístico para ocuparse de los derechos económicos, sociales y culturales con la misma importancia que los derechos civiles y políticos, y permite que se utilicen las características culturales y religiosas específicas de la comunidad para hacer realidad los principios universales. Su Gobierno inició un proceso de capacitación para reforzar la educación en derechos humanos a fin de acelerar la difusión y apropiación de los principios fundamentales de los derechos humanos. El objetivo primordial es capacitar a ciudadanos responsables conscientes de sus derechos y obligaciones respecto de su comunidad.

34. **El Sr. Acharya** (Nepal) dice que su Gobierno está empeñado en proteger la vida, la libertad y la propiedad de su pueblo mediante la inclusión social, el imperio de la ley, la independencia del poder judicial y la eliminación de toda forma de discriminación, así como mediante la garantía del goce incluyente de sus derechos económicos y sociales. El Consejo de Derechos Humanos examinó en 2011 el informe sobre el examen periódico universal de Nepal. A ese respecto, subraya que los principios y directrices adoptados por el Consejo con respecto al examen deben aplicarse a todos los miembros de manera imparcial, objetiva y uniforme.

35. Nepal es parte en 22 instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidos los seis instrumentos básicos. Ha incorporado sus disposiciones en su Constitución provisional de 2007, que establece el derecho a la libertad, la igualdad, la justicia, la educación, la cultura, la propiedad, la justicia social, la información, la publicación, la difusión, la prensa y la privacidad, así como el trabajo, el empleo, la seguridad social, los derechos ambientales y la salud, los derechos de la mujer y los derechos del niño. Incluye además garantías contra la explotación, la tortura, la discriminación por motivos de raza o condición social y exilio y, lo que es más importante, garantiza el derecho al recurso constitucional. La Asamblea Constituyente de Nepal, elegida en 2008 después de la firma del Acuerdo Amplio de Paz de 2006, hace las

veces de parlamento de la nación en tanto se aprueba una nueva constitución. Ha adoptado un plan de acción nacional de derechos humanos de tres años de duración y estableció el marco político y los mecanismos institucionales necesarios.

36. El orador insta a la comunidad internacional a hacer realidad la Declaración sobre el derecho al desarrollo mediante la erradicación de la pobreza con miras a garantizar el desarrollo incluyente y participativo de todos los pueblos. Su Gobierno ha adoptado un criterio basado en los derechos con respecto al desarrollo a fin de destacar la relación recíprocamente reforzante entre derechos humanos, democracia y desarrollo.

37. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, órgano constitucional plenamente autónomo con cinco secciones regionales y tres subregionales, investiga las denuncias de violaciones de derechos humanos, supervisa el cumplimiento de los tratados de derechos humanos y formula recomendaciones respecto de la indemnización de las víctimas. El Gobierno está empeñado en reforzar la Comisión a fin de aumentar su eficacia. El poder judicial independiente de Nepal es otra salvaguardia de los derechos humanos y libertades fundamentales, y los medios de comunicación independientes y las organizaciones de la sociedad civil independientes desempeñan una importante función de aumento de la conciencia.

38. La Comisión Nacional de Mujeres, órgano autónomo que realiza investigaciones y formula recomendaciones, presentó sus informes periódicos combinados cuarto y quinto al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en julio de 2011. El hecho de que las mujeres constituyan una tercera parte de los 601 miembros de la Asamblea Constituyente y que una mujer ocupe el cargo de Vicepresidenta demuestra el empeño del Gobierno en el empoderamiento político, económico y social de la mujer, incluso mediante la acción afirmativa y la formación de la capacidad. El plan nacional de acción para la aplicación efectiva de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad procura garantizar a la mujer la participación plena e igual en las esferas de la paz, la seguridad y el desarrollo.

39. La Constitución provisional garantiza los derechos del niño, incluido el derecho a la identidad y a la alimentación, la atención básica de la salud, la

seguridad social y la protección contra la explotación física, mental y de todo otro orden especialmente concentrada en las víctimas de conflictos y los niños desplazados, vulnerables y de la calle. Nepal es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y sus Protocolo Facultativos, y en su Ley del Niño de 1992 se incorpora la mayoría de los derechos establecidos en esos instrumentos. El Gobierno está empeñado además en la protección y promoción de los derechos de las minorías indígenas del Estado, incluida la comunidad dalit, y otros grupos marginados. Se está completando un plan nacional de acción relativo al Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (sobre pueblos indígenas y tribales).

40. La comunidad internacional debe hacer serios esfuerzos por proteger los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias; el número cada vez mayor de incidentes de xenofobia e intolerancia menoscaba los derechos de los trabajadores en diversas partes del mundo. Finalmente, el ejercicio efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales requiere no sólo legislación nacional y marcos institucionales nacionales, sino además el suministro de recursos adecuados. En su carácter de país menos adelantado, Nepal hace frente a severas limitaciones a ese respecto y necesita la asistencia de la comunidad internacional.

41. **El Sr. Núñez Mosquera** (Cuba) dice que sólo se puede construir un futuro pacífico, con desarrollo y la plena realización de todos los derechos humanos para todos, sobre la base de la plena cooperación, solidaridad y respeto mutuo. El respeto de los derechos del pueblo a la libre determinación y su defensa deben ser la piedra de toque de las medidas de la comunidad internacional. La diversidad cultural y religiosa y los diferentes sistemas políticos, económicos y sociales constituyen la fuente más importante de riqueza. Todo intento por subyugar esa riqueza imponiendo las normas y los modelos de los países del Norte constituirá una violación grave de la esencia de los derechos humanos.

42. Los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad y no selectividad de los criterios de derechos humanos siguen ausentes de las declaraciones y medidas de algunos países desarrollados. Mientras los países del Norte sigan siendo selectivos, los países del Sur denunciarán no solamente las violaciones de

derechos humanos de que han sido víctimas a manos de esos países del Norte durante siglos, sino además las violaciones de derechos humanos que se cometen en los países del Norte y en los territorios sometidos a su autoridad.

43. La libertad y la democracia no son patrimonio exclusivo de los países desarrollados. Con la conmemoración del vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y en un momento en que el mundo enfrenta graves crisis económicas y alimentarias, es cada vez más importante garantizar el derecho al desarrollo, sin el cual la paz y la seguridad en el mundo no serán posibles y la democracia será una mera ficción. El deseo reiterado de juzgar y estigmatizar a los pueblos del Sur, con énfasis desproporcionado y exagerado en los derechos civiles y políticos, no hace sino consolidar la dominación económica y cultural y la homogeneización ideológica de los países poderosos, facilitada por el dominio monopólico de los medios de comunicación, la manipulación de los organismos internacionales y las guerras imperialistas de ocupación.

44. El país del orador reitera su disposición a cooperar y participar en el diálogo relativo a la cuestión de los derechos humanos sobre la base del respeto mutuo y de las normas de derecho internacional, en particular los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Continuará su lucha contra la manipulación y en favor de la cooperación internacional respecto de los derechos humanos. Las medidas encaminadas a aplicar los procedimientos especiales deben limitarse al mandato respectivo y respetar el Código de Conducta para mandatarios de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, con lo que se contribuirá a la cooperación y a un diálogo constructivo entre los expertos y los Estados Miembros. Su delegación expresa su disposición a seguir cooperando con todos los procedimientos especiales del Consejo sobre una base no discriminatoria. Cuba está empeñada en defender la cooperación auténtica, el respeto mutuo, la verdad, la justicia, la universalidad, la imparcialidad y la no selectividad del criterio de derechos humanos.

45. **La Sra. Hernando** (Filipinas) dice que Filipinas desempeñó un papel activo en la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y que su Constitución adopta como política estatal el valor de la dignidad de toda persona humana y garantiza el pleno



respeto de los derechos humanos. El Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2009-2014, que procuró incorporar las normas de derechos humanos a los planes, programas y medidas principales del Gobierno, sirve de guía para la aplicación de los ocho tratados internacionales de derechos humanos en que es parte Filipinas y complementa un amplio marco jurídico interno en esa esfera.

46. Dos instrumentos del Estado, la Magna Carta de las Personas con Discapacidad y la Magna Carta de la Mujer, garantizan la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, respectivamente. La legislación que prohíbe la pena de muerte se adoptó en cumplimiento del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y se ha ampliado la Ley de Filipinas sobre los trabajadores migratorios y extranjeros de 1995 a fin de reforzar las relaciones bilaterales y multilaterales con los países anfitriones para la protección de los trabajadores filipinos en el extranjero y darles capacitación y asistencia jurídica gratuitas para la presentación de denuncias contra los empleadores abusivos. También se han elaborado programas de lucha contra la contratación ilegal y se ha creado un Centro Nacional de Reintegración de los Trabajadores Filipinos en el Extranjero.

47. En un mundo globalizado las políticas y las acciones nacionales tienen repercusiones internacionales. Se podrá lograr la aplicación plena y efectiva de los instrumentos de derechos humanos sólo cuando se complementen los esfuerzos internos con la cooperación bilateral, regional e internacional. El Gobierno de la oradora está particularmente preocupado por la situación de los trabajadores migratorios, especialmente los trabajadores migratorios internos, y sus familias. Durante las actuales crisis económica y financiera mundiales, los emigrantes se hallan entre los primeros que pierden su empleo y, especialmente en el caso de las mujeres y las niñas, son cada vez más vulnerables a la violencia y a la trata de personas.

48. Es fundamental el reforzamiento de la cooperación entre gobiernos para promover y proteger los derechos de los trabajadores migratorios, luchar contra la trata de seres humanos y eliminar la violencia contra los trabajadores migratorios, en particular las mujeres y las niñas, y contra su explotación. La

oradora alienta por lo tanto a los Estados a aplicar el Plan de Acción Mundial contra la Trata de Personas y a considerar la posibilidad de ratificar y aplicar instrumentos como la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (el Protocolo de Palermo).

49. La oradora acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre la protección de los migrantes (A/66/253) y concuerda con sus conclusiones. Los Estados están obligados, de conformidad con los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos, a proteger los derechos humanos de todas las personas de su jurisdicción, independientemente de su nacionalidad o condición jurídica, incluidos los emigrantes que se hallan en situación irregular, a proteger los derechos humanos fundamentales de todos los emigrantes en el contexto de la detención administrativa y a estudiar alternativas de ésta, y a garantizar que se cuente con mecanismos adecuados de protección para proteger los derechos humanos de los emigrantes. A ese respecto, la delegación de la oradora se enorgullece de su contribución a la aprobación el 16 de junio de 2011 del Convenio No.189 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

50. La oradora espera que se examine más detenidamente la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de los trabajadores migratorios en el segundo Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo, que celebrará la Asamblea General en 2013, y en la labor de las plataformas de política internacional, como el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, que Suiza albergó en diciembre de 2011.

51. **La Sra. Alrasheed** (Kuwait) dice que su Gobierno apoya la propuesta del Consejo de Derechos Humanos de aumentar la conciencia, promover el diálogo entre culturas y religiones, y adoptar medidas para luchar contra la intolerancia y la discriminación a fin de consolidar la cultura de paz basada en el respeto de los derechos humanos y su promoción. El apoyo de su Gobierno a los principios de derechos humanos se basa en la convicción y en la confirmación de la creencia islámica, que refleja la tolerancia religiosa y

un compromiso de alcanzar la fraternidad, la igualdad, la paz y la justicia.

52. El país de la oradora está empeñado además en la aplicación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los que afirman la importancia de promover los derechos humanos y las libertades fundamentales del individuo. Además, su Constitución procura preservar y promover los derechos humanos, destacando el logro de la libertad, la justicia y la igualdad para todos, y otorgando a los ciudadanos el derecho a la expresión, la educación y la atención de salud sin discriminación por motivo de origen, género, idioma o religión.

53. Kuwait se unió al Consejo de Derechos Humanos en 2011 y está empeñado en consolidar los lazos de cooperación entre los Estados Miembros a fin de hacer realidad los derechos humanos y cumplir los objetivos buscados. El Gobierno de la oradora renueva su compromiso con la condena de todas las prácticas y políticas que violen los derechos humanos, como el derecho a la libre determinación de los palestinos en los territorios ocupados, derechos que están violando las fuerzas israelíes de ocupación desatendiendo las resoluciones y recomendaciones de las Naciones Unidas. Tomando nota del informe presentado por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 (A/66/358), la oradora condena todos los actos de violencia cometidos por los colonos israelíes, cuyo número aumentó significativamente en 2011.

54. **La Sra. Loew** (Suiza) recuerda el vasto movimiento de protestas pacíficas, particularmente en el mundo árabe, en que los pueblos estaban dispuestos a arriesgar su vida y enfrentar el uso excesivo de la fuerza policial y la política de represión de sus propios gobiernos. De hecho, ese ejercicio de los derechos fundamentales e interdependientes a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica han sido desde hace mucho tiempo un fenómeno común a escala mundial y deben hallarse en el centro de toda sociedad. Es fundamental garantizar la libertad de expresión en la sociedad sin temor a ser herido, hostigado, detenido, torturado o muerto. Desgraciadamente, esos derechos se violan en diversa medida en el mundo.

55. Los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger las libertades fundamentales de todas las personas que participan en las protestas pacíficas y de mantener un espacio público para el diálogo y la

libertad de expresión, a la vez que se garantice la libertad individual. Al adoptar medidas de seguridad pública los Estados no deben abusar de los estados de emergencia ni violar las obligaciones internacionales o la legislación nacional. Toda limitación de las libertades fundamentales debe ceñirse a los principios de legalidad y proporcionalidad y reducirse a un mínimo.

56. Las protestas pacíficas constituyen una ocasión para que los gobiernos enfrenten sus causas básicas: la desigualdad, la discriminación, la corrupción, la limitación de la participación efectiva en la vida pública y otros importantes problemas sociales. La prevención de las violaciones de derechos humanos, en particular los cometidos en el contexto de las protestas pacíficas, constituye una prioridad para el Gobierno de Suiza, como lo demuestra su iniciación de un reciente panel de discusión del Consejo de Derechos Humanos. Deben protegerse los derechos humanos de los periodistas, los defensores de derechos humanos y los participantes en las protestas mismas.

57. **El Sr. Chipaziwa** (Zimbabwe) dice que su Gobierno estableció instituciones y formuló legislación y marcos normativos para realzar la promoción de los derechos humanos, con los cuales está firmemente comprometido atendidas las violaciones de derechos humanos y la denegación de libertades fundamentales que el pueblo de Zimbabwe soportó durante casi un siglo. Ha procurado equilibrar su protección del ejercicio de los derechos civiles y políticos y de los derechos socioeconómicos mediante la legislación, procurando realzar los derechos en las esferas de la educación, el trabajo, la salud y los derechos de la mujer y el niño.

58. Es fuente de profunda preocupación que los derechos civiles y políticos han dominado el discurso sobre los derechos humanos en tanto que se dejan deliberadamente de lado los derechos económicos, sociales y culturales. El Gobierno del orador rechaza ese enfoque selectivo, que va en desmedro del conjunto de los derechos humanos. Todos los derechos humanos son iguales e indivisibles y se refuerzan mutuamente, y es hora de que las Naciones Unidas realcen su reconocimiento de los derechos económicos y sociales dejados de lado desde hace largo tiempo. La protección de los derechos humanos es la responsabilidad primordial de los gobiernos. Otros países y actores no estatales pueden ofrecer asistencia y recomendaciones constructivas mediante el diálogo, pero sin dobles

raseros divisionistas y sin la politización injustificada de los temas. Deben respetar la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados, así como las particularidades políticas, históricas y culturales de cada país.

59. El Gobierno del orador rechaza los intentos de algunas Potencias de elevar los derechos humanos por encima de esos principios en aras de sus propios intereses, con estrategias basadas en el unilateralismo, la fuerza militar, las sanciones, los insultos y el avergonzamiento mediante críticas públicas para promover sus programas políticos en algunos países. El uso de la fuerza militar para hacer efectivos los derechos humanos es una forma peligrosa de imperialismo de derechos humanos que propicia la promoción de mecanismos de derechos humanos contrarios a los principios y objetivos fundacionales del sistema de las Naciones Unidas. Deben evitarse el doble rasero y la hipocresía a ese respecto.

60. Su país está preocupado además por el aumento de la promoción de conceptos de derechos humanos que son incompatibles con las normas y prácticas internacionales o con la realidad cultural de diferentes sociedades y que están ausentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos, como los relativos a la orientación sexual y la identidad de género. Si bien su Gobierno condena la discriminación o el daño provocado a las personas a ese respecto, le preocupa que algunos países intenten obligar a las Naciones Unidas y a los gobiernos a dedicar más esfuerzos y recursos para promover esas cuestiones, que constituyen asuntos privados.

61. **El Sr. Hoxha** (Albania) dice que los derechos humanos y el apoyo a las Naciones Unidas y al derecho internacional, así como a los principios de democracia, las libertades fundamentales y el imperio de la ley, son un aspecto fundamental de la política interna y exterior de su Gobierno. La declaración hecha el día anterior por el representante de Serbia, que se refirió a hechos que datan hasta de 1999, contenía acusaciones falsas, argumentos infundados, distorsiones de la verdad y conclusiones erradas. Según esa intervención, los problemas de Kosovo se iniciaron en 1999, cuando se puso término al dominio serbio en Kosovo. La realidad es que los órganos de las Naciones Unidas habían venido adoptando diversos documentos, incluidas resoluciones de la Asamblea General, respecto de la gravedad de la situación de derechos humanos en

Kosovo desde 1992. En un acto de genocidio y limpieza étnica del régimen serbio, más de 11.000 kosovares fueron brutalmente asesinados por fuerzas de seguridad serbias en 1999, y un millón más se vio obligado a huir a otros países en una semana.

62. La Asamblea General acogió con beneplácito la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, que señaló que la declaración de independencia de Kosovo no violaba el derecho internacional general, opinión que esperaba que Serbia en definitiva aceptara y respetara. El representante serbio se centró en acusaciones de tráfico de órganos y otros crímenes cometidos por albaneses de Kosovo que ya han sido investigados y desechados por el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. Las mismas acusaciones figuraban en un informe que se presentó a la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, que aprobó una resolución en que se instaba a que se hiciera una nueva investigación. Aunque el Gobierno del orador votó a favor de la resolución, convencido de que la verdad era el único remedio, ese informe y sus acusaciones de crímenes horrendos son inaceptables y no reflejan la realidad.

63. Finalmente, invita al Gobierno de Serbia a cooperar plenamente en la búsqueda y el regreso de los restos de 1.500 albaneses que desaparecieron en territorio serbio, y subraya que el diálogo técnico entre la República de Kosovo y Serbia, mediado por la Unión Europea, debe reanudarse por cuanto es importante para la estabilidad y la cooperación regional.

64. **La Sra. Sabja Daza** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que la nueva Constitución del país garantiza los derechos fundamentales de todos los bolivianos sobre la base de los principios de universalidad, no selectividad, imparcialidad y objetividad. En el marco del cambio democrático que tiene lugar en el país, su Gobierno ha preparado un plan nacional de acción de derechos humanos con un enfoque holístico y comunitario para luchar contra la discriminación y la exclusión social. Ese criterio se basa en el concepto de vivir bien, en contraste directo con el modelo de desarrollo dominante actualmente en el mundo, que se basa en la acumulación capitalista.

65. Si bien el Gobierno de la oradora ha avanzado en gran medida hacia el cumplimiento de sus obligaciones de derechos humanos con arreglo al derecho internacional, todavía se pueden hallar en el país

expresiones de discriminación y racismo. De esa manera insta a la comunidad internacional a unirse a los esfuerzos de su Gobierno para hacer frente a esos obstáculos y exhorta a la solidaridad y la cooperación entre las naciones y culturas para promover los derechos. Con el fin de velar por el derecho humano fundamental de acceso al agua potable limpia y al saneamiento, su Gobierno insta a un renovado compromiso político y cooperación de todos los países.

66. En lo que respecta a los continuos obstáculos a la promoción de los derechos humanos a escala mundial, la oradora observa que las Naciones Unidas han sido manipuladas para autorizar operaciones militares en Libia, supuestamente en el interés de proteger los derechos humanos y con la participación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, y dio a un grupo de insurgentes armados las credenciales para representar al pueblo libio, aunque no han sido elegidos. No se puede permitir que eso ocurra nuevamente. El Gobierno de la oradora espera que Libia experimente una primavera verdaderamente democrática y que se enjuicie y castigue a los asesinos del coronel Gadafi con arreglo al imperio de la ley.

67. **La Sra. Tadesse** (Etiopía) dice que su país ha emprendido medidas de largo alcance para avanzar hacia el pleno ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los últimos 20 años. La Constitución de 1995 reconoce casi todos los derechos humanos y libertades fundamentales clave establecidos en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes. Contiene además disposiciones relativas al ejercicio de los derechos enunciados en los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, e incluye disposiciones específicas de protección de los derechos de la mujer y el niño, particularmente en lo que respecta a prácticas tradicionales nocivas. Además, se han promulgado algunas leyes con miras a supervisar la conducta de los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley.

68. El Gobierno de la oradora ha completado y presentado informes atrasados en virtud de instrumentos internacionales y regionales clave de derechos humanos, incluidas las convenciones sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y sobre los derechos del niño. Además, hizo una evaluación muy exitosa de su rendimiento en materia de derechos humanos en el examen periódico universal y está haciendo todo lo posible por aplicar en

consecuencia las recomendaciones derivadas de ese informe.

69. A pesar de los progresos, es necesario hacer más. Los derechos humanos con frecuencia han servido como cubierta para promover otros programas de ciertos países, organizaciones regionales y activistas. Ese tipo de politización y de doble rasero menoscaba la promoción de los derechos humanos. Si bien la oradora reconoce que su Gobierno puede hacer más por consolidar el respeto de los derechos humanos, no introduce legislación con tales fines —como luchar contra el terrorismo— como instrumento para menoscabar la democracia y el imperio de la ley, o para menoscabar los derechos humanos de su pueblo.

70. **La Sra. Touzenis** (Organización Internacional para las Migraciones (OIM)) dice que todos los emigrantes, independientemente de su condición, tienen derecho a gozar de todos los derechos humanos sin discriminación. La criminalización de la migración irregular debilita la protección de los derechos humanos de los emigrantes y crea una atmósfera que provoca abusos y violencia xenofóbicos. Asimismo, la detención administrativa de emigrantes debe ser un último recurso para los Estados, y deben hacerse mayores esfuerzos a ese respecto, incluso mediante el acceso a revisión y reparación judicial. Los derechos de empleo, como los relativos a un salario mínimo y la seguridad en el lugar de trabajo, deben otorgarse independientemente de la situación en materia de inmigración, y los hijos de los emigrantes deben tener acceso a la educación en forma no discriminatoria.

71. La oradora acoge con beneplácito las recomendaciones formuladas en el informe del Secretario General sobre la protección de los migrantes (A/66/253). Los trabajadores domésticos migratorios, que suelen ser mujeres, trabajan en sectores segregados por género, que implican la atención del hogar, de niños o de ancianos. El carácter no regulado e informal de esa labor y su acceso limitado a redes de apoyo ofrece a esos trabajadores escasa protección de posibles explotación o abuso. En todos esos casos los Estados están obligados no solamente a evitar la discriminación sino además a cumplir sus obligaciones positivas de eliminar todas sus instancias, ya sea mediante legislación apropiada o programas de inspección del lugar de trabajo. Finalmente, deben adoptarse medidas para garantizar los derechos de los trabajadores migratorios al acceso a la salud y la vivienda, sin discriminación.

72. **El Sr. Motter** (Unión Interparlamentaria (UIP)) dice que, en una reciente reunión del Comité de la UIP de Derechos Humanos de los Parlamentarios en que se examinó la situación de 392 parlamentarios en 39 países, se reveló que había parlamentarios amenazados en muchas partes del mundo y que levantar la voz implicaba un cierto grado de riesgo, por cuanto se había informado de casos de homicidio, tortura, amenazas de muerte y atentados contra la vida. La impunidad es también fuente de gran preocupación.

73. El fortalecimiento del papel de los parlamentos en el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos se basa en la calidad de la garantía que dan los parlamentos de que los procedimientos de presentación de informes —al Consejo de Derechos Humanos y a los órganos de tratados de las Naciones Unidas— se relacionen con la realidad nacional. Los parlamentos pueden asumir un papel rector a ese respecto al revisar los proyectos de informe, asistir a la presentación de los informes de sus países y velar por un debate serio acerca de las recomendaciones en ese contexto para ayudar a asegurar que se haga responsables a los gobiernos de su cumplimiento de las normas de derechos humanos.

74. Con el fin de hacer frente a la falta de preparación adecuada de los informes nacionales y de conciencia de las recomendaciones y observaciones finales que los órganos de las Naciones Unidas aprueban en la situación de los países, su organización participa en grado cada vez mayor en ayudar a los parlamentos a hacer una contribución más sustantiva al sistema internacional de vigilancia de los derechos humanos, particularmente ayudándolos con la aplicación de las recomendaciones internacionales en el plano nacional.

75. **El Sr. Fiallo** (Ecuador) dice que los grandes esfuerzos de su Gobierno por promover y proteger los derechos humanos son evidentes, por ejemplo, en su Constitución de 2008. Su plan nacional de desarrollo y de “vivir bien” ha reforzado los mecanismos institucionales del Ecuador para la protección de los derechos de los emigrantes. El Gobierno promueve el concepto de ciudadanía universal y ha invertido recursos significativos en la protección de los refugiados que viven en el Ecuador. Ha puesto en práctica además mecanismos para permitir el regreso de los emigrantes ecuatorianos que han salido del país durante la crisis económica y financiera derivada de los abusos basados en la doctrina capitalista. El orador

insta a los Estados Miembros a que ratifiquen la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias.

76. A pesar de la crisis financiera y económica mundial, el Gobierno del orador ha seguido invirtiendo en políticas de promoción del desarrollo social. Creó un mecanismo de justicia de derechos humanos en 2007 para incorporar los derechos humanos como cuestión multidimensional de la política pública. Se han hecho progresos, entre otras cosas, en cuanto al empoderamiento de la mujer y los derechos del niño, los pueblos y las nacionalidades, así como en la promoción y protección de la pluralidad étnica. La comunidad internacional debe tratar de proteger esos derechos individuales y colectivos.

77. En ocasiones se utiliza el discurso relativo a los derechos humanos para ocultar ciertas violaciones de derechos, como en el caso de Libia, donde están ocurriendo asesinatos extrajudiciales y bombardeos indiscriminados. No se debe permitir que continúen esas acciones ni que ocurran en otros lugares. El Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal constituyen los mecanismos apropiados para mejorar la situación de los derechos humanos en el mundo, en un espíritu de cooperación y libre de doble rasero.

78. **El Sr. Makriyiannis** (Chipre), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice, con respecto a la declaración formulada el día anterior por el representante de Turquía, que el Gobierno de Turquía ha hecho acusaciones falsas y distorsionado los hechos históricos en un intento por desviar la atención de su responsabilidad por los graves abusos de derechos humanos que sigue cometiendo en Chipre. El orador observa que en numerosas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad se condenó la invasión turca de 1974 y la continua ocupación militar de Chipre, como lo han hecho las decisiones de otros órganos, al igual que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Parlamento Europeo.

79. Los turcochipriotas distan mucho de estar aislados ya que, en tanto ciudadanos de pleno derecho de Chipre, disfrutan de los mismos derechos que todos los demás ciudadanos europeos. Más del 95% de esa población ha renovado su pasaporte chipriota en los últimos años, lo que les permite desplazarse, trabajar, estudiar y asentarse libremente en cualquier lugar de la

Unión, y viajar y disfrutar de otras prerrogativas, incluida la asistencia consular y diplomática en todo el mundo. Pueden participar en actividades deportivas y de otro tipo, están empleados en las zonas controladas por Chipre independientemente de su residencia, y desde 2003, en tanto medida de aumento de la confianza, han recibido atención médica y seguridad social gratuita en las zonas controladas por el Gobierno. Se han beneficiado con una cantidad significativa de fondos destinados a su desarrollo económico por conducto de la Unión Europea.

80. En realidad, el ejército turco sigue ocupando parte significativa de un país soberano, en flagrante violación de los valores básicos de las Naciones Unidas, denegando a centenares de miles de chipriotas sus libertades y derechos fundamentales. El Gobierno de Turquía debe respetar las resoluciones de las Naciones Unidas, hacer regresar a sus tropas y restablecer los derechos humanos y la dignidad de todo el pueblo de Chipre.

81. **El Sr. Kodama** (Japón), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice, con respecto a la respuesta formulada por el representante de la República Popular Democrática de Corea, que el Japón ha estado enfrentando su pasado con sinceridad y consecuencia desde la Segunda Guerra Mundial. Señala la Declaración de Pyongyang del Japón y la República Popular Democrática de Corea de 17 de septiembre de 2002, en que su Gobierno reconoció los daños y sufrimientos causados al pueblo de Corea con su dominación colonial del pasado, expresó su profundo remordimiento y presentó sus sentidas disculpas.

82. Las cifras citadas en la declaración del representante de la República Popular Democrática de Corea son infundadas. Respecto de la cuestión de las reclamaciones de bienes, con arreglo a la Declaración de Pyongyang se acordó que todas las reclamaciones de bienes derivadas de acontecimientos anteriores al 14 de agosto de 1945 podrían solucionarse una vez que se normalizaran las relaciones bilaterales entre ambos países. El Gobierno del orador sigue comprometido con la política básica de normalización de relaciones enunciada en la Declaración de Pyongyang y ha estado empeñado en hacer frente a esas cuestiones. Insta encarecidamente a la República Popular Democrática de Corea a adoptar medidas para resolver las cuestiones pendientes que revisten interés.

83. **La Sra. Ivanovic** (Serbia), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que todas las referencias que el representante de Albania hizo el día anterior a la provincia de Kosovo y a la investigación de crímenes se basan en un informe sobre la investigación del tratamiento inhumano de las personas y el tráfico ilícito de órganos humanos en Kosovo preparado por el Relator de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, el Sr. Dick Marty, y en un informe del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias presentado al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/14/24/Add.9). En los párrafos 32 y 33 de ese informe se indica, entre otras cosas, que han intentado hacer investigaciones el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y otras entidades, incluidos el Consejo de Europa y la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho (EULEX), pero que ninguno de los intentos de investigar ha recibido cooperación significativa del Gobierno de Albania.

84. **El Sr. Elshakshuki** (Libia), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que las observaciones hechas por algunas delegaciones acerca de su país son infundadas y revelan la ignorancia acerca del sacrificio que el pueblo libio hizo, lo que constituye un insulto a su país. Las observaciones hechas por la delegación del Estado Plurinacional de Bolivia revelan una falta de comprensión de la escala o los efectos de los más de 40 años de dictadura en Libia, en que se obligó a los ciudadanos ordinarios a tomar las armas. Toda defensa del coronel Gadafi es absurda.

85. **El Sr. Ri Tong Il** (República Popular Democrática de Corea), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que las observaciones formuladas por el representante del Japón son lamentables, por cuanto ese país sigue eludiendo su responsabilidad por los crímenes contra la humanidad que cometió. Sus disculpas no tenían por objeto sino engañar a la comunidad internacional. El hecho es que el Japón cometió crímenes sistemáticos y generalizados, incluida la esclavitud sexual de 200.000 mujeres de solaz. El Gobierno del Japón debe presentar nuevamente sus excusas y pagar indemnización a las víctimas. El Gobierno del orador está dispuesto a normalizar las relaciones una vez que el Japón esté dispuesto a enmendar su conducta y abandonar su criterio actual.

86. **El Sr. Nina** (Albania), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que las acusaciones formuladas por el representante de Serbia son

infundadas. El cumplimiento por el Gobierno de Serbia de los requisitos del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia después de 16 años es insuficiente, como lo indican las heridas infligidas por los serbios que aún no han sanado. Dar vuelta a la página respecto de las brutalidades del pasado y lograr paz y reconciliación duraderas requiere no sólo que se haga justicia, sino además que se presenten excusas sinceras a las naciones y a las familias de las víctimas.

87. El Gobierno del orador apoya al Gobierno de Kosovo respecto de la aplicación y fortalecimiento del imperio de la ley y jamás cederá ante los criminales, las estructuras paralelas o los individuos que sólo protegen sus propios intereses. Acoge con agrado además el apoyo evidenciado por otros Estados y organizaciones, incluidas la Organización para la Cooperación Islámica (OCI) y la Unión Europea. Serbia debe permitir que la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho (EULEX) realice su labor en todo Kosovo y elimine los mecanismos paralelos del norte. El orador, haciendo hincapié en la importancia de avanzar hacia una región más integrada, observa que merecen mayor cooperación diversas cuestiones comunes, incluidas las de la libertad de circulación, que su Gobierno ha facilitado recientemente al levantar las restricciones de visa respecto de los ciudadanos serbios que ingresan a Albania.

88. El Gobierno del orador considera que el informe sobre el trato inhumano de personas, el tráfico ilícito de órganos humanos y los crímenes horrendos que se denuncian en Kosovo no está compuesto sino por mera especulación y acusaciones infundadas. En aras del interés en la verdad el Gobierno del orador invitó a EULEX a investigar de manera plena y transparente todos los aspectos de esas acusaciones que impliquen parte del territorio de Albania.

89. El orador señala a la atención de la Comisión el párrafo 34 del informe del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/HRC/14/24/Add.9), en que se señala que, tras la visita del Relator a Albania en marzo de 2010, el Ministro de Relaciones Exteriores declaró que Albania estaba dispuesta a cooperar plenamente y de forma transparente con las investigaciones respecto de las acusaciones de abuso y asesinatos, compromiso que constituye un paso positivo.

90. **El Sr. Kodama** (Japón) dice que es inaceptable la caracterización por el representante de la República Popular Democrática de Corea de las disculpas que ofreció el Primer Ministro del Japón en la Declaración de Pyongyang conjunta en el sentido de que lo hizo de la boca hacia afuera. Es lamentable también que la República Popular Democrática de Corea no haya adoptado medida alguna para responder a las preocupaciones de la comunidad internacional.

91. **El Sr. Ri Tong Il** (República Popular Democrática de Corea) dice que las observaciones del representante del Japón constituyen un ejemplo de calidad moral inferior. Muchas víctimas utilizadas como mujeres de solaz ya han fallecido, y es inmoral que el Gobierno del Japón retenga la indemnización hasta que las víctimas mueran. Eso va en claro contraste con el ejemplo de otros países, e insta al Japón a que siga su ejemplo. Los crímenes contra la humanidad no prescriben, y el Japón debe asumir su responsabilidad por sus acciones vergonzosas del pasado.

92. **La Sra. Ivanovic** (Serbia) dice que las intenciones del Gobierno de Albania de prestar plena cooperación no han existido, como se señala en el párrafo 63 del informe del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/HRC/17/28/Add.3). Además, en el párrafo 65 del informe, refiriéndose a las acusaciones de tráfico de órganos, señala que la inversión de la carga de la prueba es enteramente incompatible con la función de misiones de investigación de derechos humanos y con la responsabilidad del propio Gobierno de investigar, enjuiciar y castigar.

93. **El Sr. Nina** (Albania) dice que la sugerencia de que su Gobierno no ha estado cooperando es engañosa. La investigación actualmente en marcha tanto en Kosovo como en Albania es la única manera de poner fin a la propaganda difundida contra su Gobierno, incluso en declaraciones formuladas por la delegación de Serbia en la sesión anterior y en la actual. El hecho de que ni los Gobiernos de Albania y Kosovo, ni EULEX ni ninguna otra parte interesada haya recibido prueba alguna de las acusaciones sigue constituyendo una forma de propaganda encaminada a desestabilizar Kosovo, obstaculizar su progreso y estabilización continuos y, por sobre todo, menoscabar su reconocimiento creciente por la comunidad internacional. Los acontecimientos actuales en Kosovo del norte, incluidos los bloqueos y enfrentamientos, son claramente parte del objetivo del Gobierno de

Serbia de lograr la partición por la fuerza de Kosovo. Al parecer algunos miembros de la clase política de Serbia no han logrado aprender de su propia historia ni de la de los Balcanes. El orador insta en pro de la cooperación y la buena voluntad de todas las partes interesadas.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*